



NORMAS DE INTERACCIÓN EN EL CONTEXTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

I. Respeto del aprendizaje a distancia en plataforma TEAMS

En el actual contexto de aprendizaje a distancia y la implementación de plataforma Teams, informamos criterios de base para la realización de clases a distancia y actividades de aprendizaje:

1. Las clases a distancia, así como todas las acciones realizadas y programadas, desde la plataforma Teams, forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje del Colegio Santa María de la Cordillera. Por lo tanto, toda acción o interacción que se genere en este contexto es regulado en conformidad al Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento y el presente documento debe entenderse como un anexo de especificaciones reglamentarias ante la modalidad a distancia generada por la suspensión de clases y cuarentena total por pandemia.
2. Las clases a distancia a través de la plataforma Teams, tendrán una duración diferenciada por niveles, como se indica en el siguiente cuadro.

Pre Básica	Máximo 30 minutos
De 1° a 4° Básico	Máximo 30 minutos
De 5° Básico a IV° Medio	Máximo 45 minutos

3. El horario de las clases a distancia será informado a cada apoderado vía correo electrónico y las posibles modificaciones o ajustes serán comunicados a través de página web www.csmc.cl.
4. Como parte del proceso de implementación de clases a distancia sincrónicas (con horario definido para su realización), se ha considerado un máximo de 3 clases diarias por nivel. Esto será monitoreado y evaluado desde las direcciones de ciclo.
5. Además de las clases a distancia sincrónicas, las y los estudiantes deberán interactuar a través de la plataforma, en el contexto de trabajo autónomo o apoyado por su apoderado según corresponda. Las tareas de la plataforma Teams, así como los trabajos a realizar estarán vigentes por el tiempo que los profesores/as estimen conveniente de acuerdo a la planificación y les será comunicado con la debida antelación a las y los estudiantes a través del muro de cada equipo (asignatura).

II. Respeto de los estudiantes

1. Los estudiantes que no participen de las actividades organizadas por los/as profesores/as, deberán a través de la misma plataforma justificar su inasistencia directamente al profesor/a que corresponda, a través del chat privado.
2. Las y los estudiantes deben hacer entrega de sus tareas y trabajos a tiempo, por medio de la plataforma Teams y según lo indicado por las y los profesores.

III. Respeto de los apoderados

1. Será responsabilidad de cada apoderado, generar las condiciones mínimas, para que su hijo/a pueda desarrollar sus actividades dentro de la plataforma y de comunicar a la dirección de ciclo en caso de no poder garantizar estas condiciones mínimas.
2. El apoderado deberá monitorear el trabajo desarrollado por su hijo/a, garantizando que este proceso, sea realizado con responsabilidad.



3. El acompañamiento del apoderado o un adulto responsable durante las sesiones de clases sincrónicas está limitado a los niveles en que los estudiantes requieran apoyo técnico o pedagógico para el seguimiento de la clase y/o realización de tareas. Este acompañamiento es diferenciado, según nivel tal como se especifica a continuación:
 - a. Pre-básica: durante la totalidad de la sesión.
 - b. Primeros y segundos básicos:
 - al inicio y cierre de cada sesión hasta que el/la estudiante adquiera autonomía tecnológica;
 - durante la clase que requiera del apoyo y/o supervisión de una persona adulta en alguna de las actividades a desarrollar. Esta situación será informada con antelación por el profesor responsable.
 - c. Terceros y cuartos básicos: al inicio y cierre de cada sesión hasta que el/la estudiante adquiera autonomía tecnológica.
 - d. A partir de quinto básico se promueve el trabajo autónomo de las y los estudiantes, por lo que no se considera acompañamiento de los apoderados durante el desarrollo de la clase. Una excepción es la invitación por parte del profesor/a de personas que aporten al desarrollo de esta, de acuerdo a su experticia.
4. Las entrevistas a apoderados en este contexto de educación a distancia serán citadas a través de correo electrónico y realizadas a través de plataforma virtual.

V. Respeto de las normas para el desarrollo de clases a distancia sincrónicas

1. Los/as estudiantes deben ingresar a la clase con sus micrófonos silenciados y sólo se activarán cuando el profesor lo autorice. Si los estudiantes ingresan con micrófono activado, el profesor podrá silenciarlo para garantizar el adecuado desarrollo de la clase.
2. Los/as estudiantes deben ingresar a clases sincrónicas con sus nombres de lista para el registro de asistencia y tenerlos visible durante todo momento mientras dura la clase.
3. Los/as estudiantes deben registrar en sus cuadernos los apuntes de los contenidos de las clases, cápsulas, etc. guías o cualquier tipo de recursos, según lo indicado por la o el profesor.
4. El Chat deberá ser utilizado única y exclusivamente para el contexto de la clase.
5. Las clases serán grabadas **solo con fines pedagógicos** para que los/as estudiantes puedan acceder a ellas en el muro del equipo correspondiente a la asignatura, de forma asincrónica, en caso de necesitar repaso o si es que no pudieron conectarse a la clase en tiempo real por problemas de conectividad.
6. Los/as estudiantes deben contribuir a un adecuado desarrollo de las clases a distancia respetando los turnos de hablar, participando por medio del uso de los recursos que contempla la plataforma.
7. Durante las clases sincrónicas no está permitido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos que puedan generar interacciones paralelas entre estudiantes u otras personas externas a la clase.
8. No está permitido bajo ninguna circunstancia, subir contenidos de las clases a redes sociales u otros espacios virtuales.
9. Aquel estudiante que interrumpa la clase, intervenga la presentación, bloquee el audio y/o video de la clase del profesor o no cumpla con cualquiera de los puntos anteriores o tenga un comportamiento inapropiado, será sancionado según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento. En caso de presentarse alguna situación que afecte la sana convivencia, se informará de dicha situación al equipo de Convivencia Escolar, por parte del Profesor/a jefe o de asignatura.
10. El Equipo de Convivencia Escolar de nuestro Establecimiento será el encargado de informar de este tipo de situaciones a el/la o los apoderados. La vía de comunicación en estos casos será a través de una entrevista personal vía plataforma virtual con el/la apoderado y el/la estudiante para revisar lo ocurrido y generar un plan de acción.



11. De ser necesario, la Dirección de Ciclo convocará a un consejo de profesores on line extraordinario, para determinar la sanción de aquel estudiante que reitere su mal comportamiento en el contexto de educación a distancia (interrumpir la clase, obstruir constantemente el aprendizaje de sus compañeros o contradiga constantemente las normas de sana convivencia).

VI. Respetto de la evaluación en el contexto de educación a distancia

1. Como seguimiento del proceso de aprendizaje se considerarán las actividades realizadas a distancia como evidencias para la evaluación de aprendizajes anuales.
2. Todo trabajo o actividad realizada a distancia tendrá carácter formativo¹ y podrá responder a las siguientes modalidades: autoevaluación²-coevaluación³-evaluación del docente.
3. La definición de directrices y especificaciones en torno a la evaluación estarán supeditadas a las orientaciones emanadas de las autoridades educativas correspondientes.

¹ Se entenderá por evaluación formativa, aquella que no se traduce en una calificación (notas). Pero que entrega información sobre el proceso de aprendizaje.

² Se entenderá por autoevaluación la que realiza cada estudiante, sobre su propio proceso de aprendizaje.

³ Se entenderá por coevaluación la que se realiza entre pares (estudiantes).